

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMIT E:	SERVIC IO:	X
ATENCIÓN INTEGRAL MULTIDICPLINARIA DEL DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN, TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Brindar asesoría jurídica, información y seguimiento a las personas que tienen conocimiento de situaciones de probable vulneración de derechos en contra de niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio, es decir, que presenten violencia física, psicológica, sexual, abandono y/o negligencia.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos: 1,3, 13, 14, 15, 17, 36, 46, 47, 55, 60, 71, 75, 76, 82, 114, 122 y 123. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, artículos: 1, 2, 3, 6, 9, 10, 81, y 93.		
DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI 1	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se tenga conocimiento de la Probable Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, está sujeto a verificación por parte del equipo multidisciplinario del Departamento, con el objetivo de evaluar si la vulneración de derechos se confirma o se descarta, y, en su caso, justificar el seguimiento que se haya realizado.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1- Credencial para votar o identificación oficial.	SI	1	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos: 1,3, 13, 14, 15, 17, 36, 46, 47, 55, 60, 71, 75, 76, 82, 114, 122 y 123. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, artículos: 1, 2, 3, 6, 9, 10, 81, y 93.	
2- Acta de nacimiento	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	La persona reportante, deberá: 1. Acudir a las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Chimalhuacán. 2. Dirigirse al módulo de Información y Atención Ciudadana, para solicitar orientación sobre el servicio requerido. 3. Realizar el registro correspondiente en el Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 4. Se brinda asesoría jurídica e información acerca de la situación de la cual, el usuario tiene conocimiento, mismo que deberá narrar los hechos de Probable Vulneración de Derechos o riesgo de los Infantes y/o Adolescentes. 5. Se realiza el levantamiento del Reporte de Probable Vulneración de Derechos, por el cual se programará una visita, para que el equipo multidisciplinario adscrito al Departamento, acuda al lugar de los hechos, verifique la situación y haga entrega del citatorio correspondiente. 6. El equipo multidisciplinario, evalúa y establece acciones y/o recomendaciones de acuerdo a las valoraciones realizadas.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 A 20 Minutos			
COSTO:	S GRATUITO Fundamento Jurídico: Primera sesión extraordinaria del H. junta de gobierno del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Chimalhuacán, estado de México. Fundamento jurídico conforme al reglamento de la procuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes, velando en todo momento por los derechos de las NNA. Se hace una extensión de pago del servicio requerido.			

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO		N/A	TARJETA DE CRÉDITO		N/A	TARJETA DE DÉBITO		N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A											
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A											
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El trámite procederá cuando, a partir de los hechos narrados, se identifique la probable vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, como violencia física, psicológica, sexual, abandono, negligencia, falta de registro ante el Estado, entre otros. Además, se verificará que el domicilio donde habitan los generadores de la situación y sus hijos o hijas se encuentre dentro del territorio del municipio. El trámite no procederá cuando, de los hechos narrados, se identifiquen cuestiones relacionadas con temas exclusivamente familiares o penales; cuando la situación ya esté siendo atendida por otras dependencias o instancias; cuando el Departamento no sea competente en el ámbito territorial correspondiente, o cuando no se cuente con datos suficientes o contundentes sobre la situación reportada.											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A											

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Chimalhuacán.				Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lcda. Stefani Jacqueline Mendoza Valderrama.					
DOMICILIO:	CALL E:	Av. Morelos				NO. INT. Y EXT.:	15
COLONIA:	San Pedro			MUNICIPIO:	Chimalhuacán, Estado de México		
C.P.:	56334	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55	93474431		401	N/A		ninodeteccion.dif.chimalhuacan@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALL E:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué necesito para levantar un reporte?					
RESPUESTA:		Acudir al Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, o en su caso comunicarse al número 5593474431 ext. 401, Línea directa de Procuraduría SMDIF, Chimalhuacán. Y tener datos de identificación de la persona generadora de la vulneración de Derechos y datos de identificación de las niñas, niños y adolescentes.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Qué documentos necesito para realizar un reporte?					
RESPUESTA:		Identificación oficial					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué información se requiere para realizar un reporte?					
RESPUESTA:		Información del domicilio de la persona generadora del maltrato					

	Nombre de la persona generadora y nombre (s) de los menores vulnerados
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  STEFANI JACQUELINE MENDOZA VALDERRAMA NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/03/2025.
--	-------------------------------------	--



DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN,
TRATAMIENTO, SEGUIMIENTO Y
RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES